

**RESOLUCION No. R.E. -SERCOP-2015-000033**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como un organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 648 de 25 de marzo de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República nombró a la máxima autoridad institucional;
- Que,** el numeral 9 del artículo 10 de la LOSNCP faculta al Servicio Nacional de Contratación Pública a dictar normas administrativas, manuales o instructivos relacionados con la Ley;
- Que,** la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda que para la realización de los procedimientos electrónicos previstos en dicha ley, se emplearan métodos actualizados y confiables para garantizar el correcto funcionamiento del Portal Institucional y el uso eficiente y seguro de las herramientas informáticas;
- Que,** el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento General a la LOSNCP atribuye al Director General del SERCOP emitir la normativa que se requiera para el funcionamiento del Sistema Nacional de Contratación Pública, que no sea competencia del Directorio;
- Que,** la Disposición General Cuarta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el SERCOP podrá expedir



normas complementarias al presente Reglamento mismas que serán aprobadas por el Director General de este Servicio;

**Que,** el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; manifiesta que los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere pertinente;

**Que,** mediante Resolución No. Resolución No. RE-SERCOP-2015-0000031 de 13 de mayo de 2015, en la que se expidió los criterios y la metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) por producto correspondiente a los umbrales definidos para los Códigos del Clasificador Central de Productos (CPC) utilizados en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes; y,

En uso de sus facultades legales,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Para la adquisición de bienes y servicios de los procedimientos de menor cuantía, cotización, y licitación, se reemplazará el contenido del Anexo 2 establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2015-0000031 de 13 de mayo de 2015, por el contenido del Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

Hasta que el SERCOP automatice el Anexo de la presente Resolución, las entidades contratantes deberán calcular de manera obligatoria el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, conforme lo establecido en el numeral 2.5 de la Resolución RE-SERCOP-2015-0000031; descalificar a las ofertas que no hayan superado el umbral de VAE establecido en dicho procedimiento; asignar los puntajes correspondientes, por el cumplimiento del VAE, a las ofertas que hayan superado el umbral del procedimiento de contratación pública; y, calcular los porcentajes de Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas presentadas, mediante la aplicación de lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, en su numeral 2.2 “Metodología para establecer el valor agregado ecuatoriano de una oferta, realizado por proveedores del Estado”, mismos que deberán constar en el acta de calificación de dicho procedimiento.



Así mismo, los oferentes deberán adjuntar como anexo, a través del módulo USHAY ofertas, el formulario con los datos solicitados en la Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano que se encuentra en el Anexo de la presente Resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito DM, a los 6 días del mes de julio de 2015.




Ec. Santiago Vásquez C.  
**DIRECTOR GENERAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Certifico que la presente Resolución fue firmada y aprobada el día de hoy, a los 6 días del mes de julio de 2015.




Dr. Hugo Estrada Proaño  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 1 de 13	

## ANEXO

### **METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA OFERTA COMO ECUATORIANA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 2 de 13	

El proceso para definir una oferta como ecuatoriana consta de dos elementos:

1. El umbral del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública, registrado en el pliego por la entidad contratante.
2. El Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) declarado por el oferente a través de la información solicitada en el formulario respectivo, que es contrastado con el umbral registrado por la entidad contratante, el mismo que servirá únicamente para ese procedimiento de contratación.

## 1. Definiciones

**Productos de una oferta:** conjunto de uno o más productos (bienes y/o servicios), correspondientes a diferentes códigos CPC, que en su integridad constituyen una oferta en un proceso de contratación.

**Lote de contratación:** conjunto de más de un CPC de bienes o servicios correspondientes a un proceso de contratación.

**Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación:** porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerada ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente. Este porcentaje será calculado por la entidad contratante en base al presupuesto referencial, cantidades de bienes y/o servicios a contratar y los porcentajes de umbrales definidos por el SERCOP.

## 2. Metodología para el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta (VAE)


### 2.1 Metodología para definir el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública por parte de las entidades contratantes.

Existen dos casos para la definición del umbral del valor agregado ecuatoriano de los procedimientos de contratación pública.

#### **Caso 1. Cuando el procedimiento de contratación pública corresponda a un solo código de bienes y/o servicios.**

En este caso, el umbral será el valor agregado ecuatoriano específico de ese código CPC, que está publicado en el portal institucional del SERCOP, de acuerdo a la resolución RE-SERCOP-2015-0031 del 13 de mayo de 2015.

Este procedimiento incluye el caso en el que se contrate un solo CPC de servicio. Cuando éste sea el caso, el umbral para cualquier código CPC de servicios será siempre 60%, conforme a la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución RE-SERCOP-2015-031.

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 3 de 13	

**Caso 2. Cuando el procedimiento de contratación pública corresponda a más de un solo código CPC o que incluye uno o varios lotes con diferentes códigos CPC de bienes y/o servicios.**

En este caso, el umbral de VAE del procedimiento de contratación que la entidad contratante calcula, corresponde a un promedio ponderado de los valores de umbrales de VAE de cada producto del procedimiento de contratación publicados en el portal institucional del SERCOP. La ponderación se la realiza en base a la participación en monto de cada producto respecto al monto total del presupuesto referencial del procedimiento.

En el caso en el que el procedimiento de contratación se refiera a uno o varios lotes de contratación, en el que existan varios productos (CPC), el umbral del procedimiento de contratación pública corresponde a un promedio ponderado de los valores de umbrales de VAE de cada lote. La ponderación se la establece en base a la participación en monto de cada uno de los lotes respecto al monto total del presupuesto del procedimiento de contratación. Es decir, en estos casos, la entidad contratante calculará y publicará un umbral de VAE por cada lote y otro adicional por el total del procedimiento de contratación.

El umbral de VAE correspondiente a cada lote será un promedio ponderado de los umbrales de VAE de cada CPC perteneciente al lote, en base a los valores publicados en el portal institucional del SERCOP. Siempre que existan CPC de servicios, el umbral para cualquier código CPC de servicios será siempre 60%, conforme a la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución RE-SERCOP-2015-031.


La expresión matemática para este cálculo es la siguiente:

**Umbral de VAE del procedimiento de contratación =**

$$\sum_{i=1}^n \text{Umbral VAE}_i \times \text{PRPP}_i$$

**Umbral VAE<sub>i</sub>**: Valor del umbral de VAE de cada CPC (i) publicado en el portal institucional del SERCOP.

**PRPP<sub>i</sub>**: Peso relativo, expresado en porcentaje, del monto específico del producto i (bien o servicio), en dólares, respecto al monto total del presupuesto referencial del procedimiento de contratación, el mismo que presentará valores entre 0 y 100%. De la misma forma, la sumatoria total de todos los valores ponderados no podrán superar el 100%.

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 4 de 13	

Esta fórmula será la misma que se utilizará para calcular el umbral de VAE de un procedimiento en el que existan varios lotes. En este caso el peso relativo ( $PRPP_i$ ), corresponderá al monto del lote en relación al presupuesto referencial total del procedimiento, como se detalló previamente.

### Entidad Contratante


Para la publicación del proceso en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, la Entidad Contratante incorporará en los pliegos respectivos del procedimiento de contratación y en el formulario electrónico dispuesto para el efecto, para cada uno de los productos que constituirán el requerimiento, la siguiente información:

- CPC del producto (bien y/o servicio) a contratar a nueve (9) dígitos
- Descripción del producto (bien y/o servicio)
- Cantidad
- Unidad
- Precio referencial unitario y total de cada producto
- Presupuesto referencial total del procedimiento de contratación.
- Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación

### Ejemplo para un solo CPC:

#### CPC 1: 35290

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USDS	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
352900001	39%	1.000	100%	39%	39%
<b>TOTAL (<math>\sum bi</math>)</b>		<b>1.000</b>			

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 5 de 13	

**Ejemplo para un lote de contratación:**

**CPC 1: 33960**


CPC	VAE (Umbral) (a)  (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi)  USDS	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
339600001	39%	450	27%	11%	<b>45%</b>
339600010	40%	896	55%	22%	
339601011	25%	36	2%	1%	
339600620	70%	258	16%	11%	
<b>TOTAL (<math>\sum bi</math>)</b>		<b>1.640</b>			

**Ejemplo para varios lotes:**

**LOTE 1: CPC 35290**

CPC	VAE (Umbral) (a)  (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi)  USDS	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
352900001	39%	1.000	100%	39%	39%
<b>TOTAL (<math>\sum bi</math>)</b>		<b>1.000</b>			




 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 6 de 13	

**LOTE 2: CPC 45260**

CPC	VAE (Umbral) (a)  (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi)  USDS	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
452601011	60,00%	120	52%	31%	<b>50%</b>
452601015	39,39%	110	48%	19%	
<b>TOTAL (<math>\sum bi</math>)</b>		<b>230</b>			

**LOTE 3: CPC 33960**

CPC	VAE (Umbral) (a)  (Público eu el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi)  USDS	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
339600001	39%	450	27%	11%	<b>45%</b>
339600010	40%	896	55%	22%	
339601011	25%	36	2%	1%	
339600620	70%	258	16%	11%	
<b>TOTAL (<math>\sum bi</math>)</b>		<b>1.640</b>			

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 7 de 13	

### Cálculo del Umbral del total del Procedimiento de Contratación Pública

Umbral del Procedimiento de Contratación Pública						
Lote	Referencia CPC del lote	Umbral de VAE del Lote (a)	Presupuesto referencial del lote (bi)	PRPPi (Peso Relativo del lote) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
1	35290	39%	1.000	35%	14%	43%
2	45260	50,14%	230	8%	4%	
3	33960	44%	1.640	57%	25%	
Total ( $\sum bi$ )			2.870	100%		

Las entidades contratantes deberán publicar el umbral del VAE en función del tipo de adjudicación que se vaya a realizar; es decir, si se trata de adjudicación total, deberá publicar un solo umbral del procedimiento de contratación independientemente del número de lotes de contratación. Si se va a realizar adjudicación parcial, se deberá publicar un umbral por cada lote de contratación.


#### 2.2 Metodología para establecer el valor agregado ecuatoriano de una oferta, realizado por proveedores del Estado.

Para la determinación del VAE de ofertas de bienes y/o servicios se aplicará únicamente la información del formulario “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta” que se presenta en esta resolución.

En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el procedimiento de contratación pública respectivo, la oferta se considerará como extranjera.

#### Proveedor

El proveedor como parte de la entrega de la oferta, a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, en el formulario o anexo electrónico en el módulo facilitador USHAY Ofertas dispuesto para el efecto, ingresará los siguientes datos:

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 8 de 13	

- a. Monto en dólares de las importaciones directas realizadas por el oferente, relativas a los bienes, y/o servicios de la oferta presentada.
- b. Monto en dólares de las compras en Ecuador que son importadas por terceros (proveedores del oferente), relativas a los bienes y/o servicios de la oferta presentada.
- c. Monto en dólares de la oferta total (este literal se lo obtendrá directamente de la oferta económica del proveedor).

### Determinación del VAE de la oferta

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$VAE_{oferta} = \left[ 1 - \left( \frac{a + b}{c} \right) \right] * 100$$

Donde:


- a. Monto en dólares de las importaciones directas realizadas por el oferente, relativas a los bienes, y/o servicios de la oferta presentada.
- b. Monto en dólares de las compras realizadas en Ecuador que son importadas por terceros (proveedores del oferente), relativas a los bienes y/o servicios de la oferta presentada.
- c. Monto en dólares de la oferta total (este literal se lo obtendrá directamente de la oferta económica del proveedor).

Condiciones para el correcto cálculo del VAE:

- El valor de la sumatoria (a+b) no puede ni debe ser superior al valor de c.

En caso de que el proceso corresponda a adjudicación total, el oferente deberá registrar en su oferta y adjuntar en el módulo facilitador USHAY un solo formulario de “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)” independientemente del número de lotes de contratación. Si se trata de adjudicación parcial, el oferente deberá registrar en su oferta y adjuntar en el módulo facilitador USHAY un formulario de “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)” por cada lote de contratación.

Hasta que el SERCOP automatice el formulario descrito para la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de procedimientos de contratación de bienes y/o servicios, la entidad contratante deberá, de manera obligatoria, incluir en el acta de calificación el detalle del cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas presentadas conforme se describe en este anexo, la misma que deberá publicarse en la herramienta informática del SOCE.

 <b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
Número de informe: 01	Versión: 02
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 9 de 13
Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.	

Para ello, deberá utilizar la información ingresada por los oferentes correspondientes a los valores de (a) y (b), mientras que el valor de (c) lo obtendrá del valor de la oferta económica que el oferente presente en su oferta. La entidad contratante deberá realizar este cálculo para cada oferta presentada.

## Ejemplos

### Ejemplo 1:


- Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública calculado por la entidad: **75%**

#### Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Valor en USD\$. <input type="text"/>	
(a) ¿Cuánto va a importar directamente para cumplir con esta oferta?	<input type="text" value="180.000.00"/>	
(b) ¿Cuánto va a comprar en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	<input type="text" value="500.000.00"/>	
(c) Oferta económica final	<input type="text" value="3.000.000.00"/>	
VAE (oferta)	<input type="text" value="77,33 %"/>	

En este ejemplo, la oferta del proveedor sobrepasa el umbral del procedimiento de contratación, y por tanto su oferta es ecuatoriana. Tiene derecho a:

- Participar exclusivamente con otras ofertas ecuatorianas, dejando por fuera a las ofertas que no hayan superado el umbral de dicho procedimiento de contratación pública.
- Acceder a puntajes adicionales por VAE.

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 10 de 13	


### Ejemplo 2:

- Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública calculado por la entidad: **80%**

#### Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Valor en USD\$.	
(a) ¿Cuánto va a importar directamente para cumplir con esta oferta?	<input style="width: 100%;" type="text" value="180.000,00"/>	
(b) ¿Cuánto va a comprar en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	<input style="width: 100%;" type="text" value="300.000,00"/>	
(c) Oferta económica final	<input style="width: 100%;" type="text" value="3.000.000,00"/>	
VAE (oferta)	<input style="width: 100%;" type="text" value="84,00 %"/>	

En este ejemplo, la oferta del proveedor sobrepasa el umbral del procedimiento de contratación, y por tanto su oferta es ecuatoriana. Sin embargo, al haber declarado que es intermediario, esa oferta solamente accede a participar exclusivamente con otras ofertas ecuatorianas, dejando por fuera a las ofertas que no hayan superado el umbral de dicho procedimiento de contratación pública. Es decir, no puede acceder a los puntajes adicionales por VAE.

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 11 de 13	

ANEXO: " DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA "

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**Código del Procedimiento**

**DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA**

Señor

(Máxima Autoridad

ENTIDAD CONTRATANTE)


Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al SERCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del portal institucional del SERCOP; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, a través del sistema de contratación pública, en el formulario electrónico o anexo digital adjunto en el módulo facilitador USHAY, ingresará los siguientes datos:

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 12 de 13	

### Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

Si      No

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

--	--

Valor en USD\$.


(a) ¿Cuánto va a importar directamente para cumplir con esta oferta?

(b) ¿Cuánto va a comprar en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados seis meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

**Notas:**

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.

 <b>SERCOP</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		<b>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de Julio de 2015	Pág.: 13 de 13	

- Dentro de las importaciones, se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor. en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.